



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2023000238
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	13-01-2023
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 02/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN DE EMPLEO VERDE Y SOCIAL - AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.	



Indice del Expediente

13/01/2023	<u>DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN CABILDO PLAN EMPLEO</u>	1..6
13/01/2023	<u>JUSTIFICANTE REGISTRO ENTRADA CONCESIÓN</u>	7..7
13/01/2023	<u>PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS PLAN EMPLEO</u>	8..9
13/01/2023	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	10..11
13/01/2023	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS SUBV</u>	12..16
13/01/2023	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	17..18
16/01/2023	<u>2/2023000000117_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023000371</u>	19..20
16/01/2023	<u>1/2023000000008_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023000372</u>	21..21

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

A los efectos oportunos, se le da traslado del **Decreto n.º 2022-8579**, del 28 de Diciembre de 2022, con el contenido íntegro que a continuación se inserta, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer los recursos que se indican en su texto, en los plazos que asimismo se le señalan, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente:

DECRETO DEL ÁREA DE EMPLEO DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA AL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ , PARA LA EJECUCIÓN DEL “PLAN DE EMPLEO VERDE Y SOCIAL – AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 30 de noviembre de 2022, se publica en el BOP de Las Palmas nº 144, la aprobación definitiva de la nominación de subvención a favor del Ayuntamiento de San Bartolomé para la ejecución del proyecto generador de empleo enmarcado en el Plan de Empleo verde y social del Cabildo de Lanzarote. “

SEGUNDO. Con fecha 23 de diciembre de 2022, y n.º de Registro General de Entrada del Cabildo 2022-E-RE-21961 un representante del Ayuntamiento de San Bartolomé presenta solicitud de subvención por importe de **TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (308.294,40€)**, adjuntando la siguiente documentación:

- Instancia de Solicitud de subvención.
- Declaración Jurada (Anexo I)
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante.
- Declaración Responsable (Anexo II)
- Memoria explicativa de la entidad y del proyecto (Anexo III)
- Presupuesto de ingresos y gastos desglosado y pormenorizado (Anexo IV)
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Canaria) y frente a la Seguridad Social.
- Certificación del órgano competente de la aprobación del proyecto para el que se concede la subvención, así como de la disponibilidad de crédito para aquellos gastos

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 13:51:37	
Nº expediente administrativo: 2023-000238 Código Seguro de Verificación (CSV): 7254EA38D4675AFD039574C50366F461			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7254EA38D4675AFD039574C50366F461			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 10:44:42 Ver sello		- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 10:44:43



que se generen y hayan de ser financiados por la propia Corporación Local.

TERCERO. Con fecha 23 de septiembre de 2022 existe retención de crédito, dentro de la aplicación presupuestaria 4591.46200 Subv. Aytos. Plan Empleo Corporaciones Locales (FDCAN), contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 por importe de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (309.623,37€).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Competencia orgánica

El art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la Legislación de Régimen Local.

De acuerdo con la Legislación de Régimen Local en su artículo 34.o) y especialmente el artículo 59.m) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote corresponde a la Presidencia autorizar y disponer gastos, reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y demás condiciones que se fijen para cada ejercicio en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que podrá delegar de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEGUNDO. Procedimiento y normativa aplicable

La normativa aplicable en el procedimiento es la siguiente:

- Los artículos 36 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote.

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 13:51:37	
Nº expediente administrativo: 2023-000238 Código Seguro de Verificación (CSV): 7254EA38D4675AFD039574C50366F461		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7254EA38D4675AFD039574C50366F461	
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 10:44:42		Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 10:44:43	
- 2/6 -			



- La disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las que se pone de manifiesto la habilitación competencial y el carácter de legislación básica de los mismos.

Concretamente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.a) de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

TERCERO. Legitimación

Que por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe Jurídico de fecha 01 de diciembre de 2022.

Que por la Intervención de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general, así como la correspondiente a las fases de concesión, autorización, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación y abono, de conformidad con los artículos 213 al 223 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de mayo del TRLRHL con fecha 27 de Diciembre de 2022.

Vistos los antecedentes de hecho, considerando los fundamentos de derecho, a propuesta del Área de Empleo,

RESUELVO:

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 13:51:37	
Nº expediente administrativo: 2023-000238 Código Seguro de Verificación (CSV): 7254EA38D4675AFD039574C50366F461			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7254EA38D4675AFD039574C50366F461			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 10:44:42	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 10:44:43	



PRIMERO. Conceder al **Ayuntamiento de San Bartolomé**, con CIF P3501900I, la subvención, para el ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 4591.46200 “Subv. Aytos Plan Empleo Corporaciones Locales (FDCAN)”, por importe de **TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (308.294,40€)**, para la ejecución del proyecto “*Plan de Empleo Verde y Social – Ayuntamiento de San Bartolomé*”.

SEGUNDO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de la subvención nominada por importe de **TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (308.294,40€)**.

TERCERO. Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, al Ayuntamiento de San Bartolomé con P3501900I, el importe de **TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (308.294,40€)**, en función de la disponibilidad de Tesorería y del Plan de Disposición de Fondos.

CUARTO. Notificar al Ayuntamiento de San Bartolomé de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones para la totalidad de la actividad:

A. La subvención se destinará a financiar la ejecución del proyecto “*Plan de Empleo Verde y Social – Ayuntamiento de San Bartolomé*”.

B. La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada. El importe de la presente subvención supone el máximo a abonar por el Cabildo, por lo que, en el supuesto de que el coste de las actuaciones proyectadas fuera superior al subvencionado, corresponderá asumirlo íntegramente a la Entidad solicitante.

C. El pago será anticipado de conformidad con lo establecido en el art. 88.2. del Reglamento de la Ley General de subvenciones, que dispone que con carácter general se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones. en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

D. Sin régimen de garantías.

E. Plazo para la ejecución de la actividad se extiende desde 01 de febrero de

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Cód. Validación: 5KEV6J2YQXXGAA4675AFD039574C50366F461 | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 13:51:37	
Nº expediente administrativo: 2023-000238 Código Seguro de Verificación (CSV): 7254EA38D4675AFD039574C50366F461 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7254EA38D4675AFD039574C50366F461			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 10:44:42			



2023 hasta el 31 de julio de 2023.

F. El plazo de justificación será de tres meses desde el día siguiente a la finalización de ejecución del proyecto, la cual se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Memoria de actuaciones donde constará una Declaración Responsable en la que la entidad beneficiaria indique que ha cumplido con todas las obligaciones impuestas en la concesión de la subvención.
- Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas.
- Certificación de Pago Final y Justificación de la subvención, según modelo normalizado.
- Cuenta justificativa con la relación de gastos pagados en que haya incurrido la entidad beneficiaria como consecuencia de la completa realización de la actividad subvencionada, clasificada y debidamente agrupada de los gastos, con identificación de las personas contratadas, importes, fechas de pago, etc.
- Memoria gráfica de las medidas de difusión y publicidad adoptadas durante la ejecución del proyecto.
- Justificante de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad recibida en concepto de anticipo y la cantidad justificada, en su caso.

QUINTO. El Ayuntamiento de San Bartolomé quedará obligada además a:

- A) Cumplir el objetivo o ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- B) Facilitar cuantos datos o documentos sean requeridos por el Cabildo de Lanzarote, siempre que estén relacionados con las obras y/o la prestación de servicios, a los efectos de comprobar la correcta ejecución de los mismos.
- C) Llevar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a la entidad beneficiaria, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- D) Conservar y custodiar, debidamente ordenada toda la documentación que haga fe del gasto incurrido con ocasión de la subvención concedida, que deberá encontrarse a plena disposición de los órganos de la Administración con competencias en



Cód. Validación: 5KEV6J2YQXXGAA5675AFD039574C50366F461 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 13:51:37	
Nº expediente administrativo: 2023-000238 Código Seguro de Verificación (CSV): 7254EA38D4675AFD039574C50366F461			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7254EA38D4675AFD039574C50366F461			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 10:44:42	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 10:44:43	



- materia de control y/o fiscalización de las subvenciones públicas, en particular la Administración concedente, pudiendo ser requerida su aportación en cualquier momento.
- E) Establecer medidas de difusión, información y publicidad de la subvención concedida y proporcionar al personal contratado para la ejecución del proyecto, el uniforme adecuado y unificado que haga alusión a su participación en el “Plan de Empleo verde y social”.
 - F) Disponer de todos los medios materiales necesarios para la correcta realización de los servicios incluidos en el proyecto subvencionado.
 - G) Comunicar al órgano concedente las alteraciones o modificaciones de los proyectos que se produzcan en los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
 - H) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, en relación con el artículo de 68.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de este acuerdo, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

En caso que se interponga **Recurso De Reposición**, no podrá formularse **Recurso Contencioso-Administrativo** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho, o aritméticos existente en dicho acuerdo.

El Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular

- Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta -

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 13:51:37	
Nº expediente administrativo: 2023-000238 Código Seguro de Verificación (CSV): 7254EA38D4675AFD039574C50366F461			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7254EA38D4675AFD039574C50366F461			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 10:44:42	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 10:44:43	



Justificante del Asiento en Registro de Entrada

Fecha emisión: 30-12-2022

Hora emisión: 13:49

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Nº Registro de Entrada:	2022-030900	Fecha Entrada:	30-12-2022	13:48
Nº Reg. Entrada Asociado:		Fecha Presentación:	30-12-2022	13:46
Nº Registro Anterior:		Fecha Documento:	30-12-2022	
Asunto:	SOLICITUD			
Organismo Destinatario:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME			
Unidad Destinataria:	DESARROLLO LOCAL			
Interesado:	P3500002E CABILDO DE LANZAROTE			
Dirección:	AVDA FRED OLSEN S/N 35500 ARRECIFE PALMAS (LAS)			

Resumen:

REMITEN DECRETO DEL ÁREA DE EMPLEO DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA AL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ , PARA LA EJECUCIÓN DEL ¿PLAN DE EMPLEO VERDE Y SOCIAL ¿
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Documentos adjuntos:

	Tipo	Ext	Código Seguro de Verificación
ENTRADA 30.900	TD99	PDF	--

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé, 30 de diciembre de Dos mil veintidós..

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 16-01-2023 10:44:43	
Nº expediente administrativo: 2023-000238 Código Seguro de Verificación (CSV): 1AACF881D08FE2615033FCBCD6DB8FE6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1AACF881D08FE2615033FCBCD6DB8FE6			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 10:44:43 Ver sello			
- 1/1 -			

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
Anexo IV

I. Ingresos: **Total** **315.929,61 €** (1)+(2)+(3)+(4)

(1) Propios (autofinanciación): **7.635,21 €**

(2) Cofinanciación de entidades privadas: _____ €

Importe	Denominación
_____ €	_____
_____ €	_____

(3) Cofinanciación de otras entidades públicas: _____ €

Importe	Denominación
_____ €	_____
_____ €	_____
_____ €	_____

(4) Subvención solicitada al Cabildo: **308.294,40 €**

II. Gastos: **Total** **315.929,61 €** (5)+(6)

(5) Gastos de Personal: **308.294,40 €**

Categoría profesional	Tipo de Contrato	Duración	Salario Bruto	Seg. Social Empresa
Técnico en Educación Infantil (1)	Contrato de duración determinada	6 meses	1.373,95 €	449,97 €
Trabajador Social (3)	Contrato de duración determinada	6 meses	2.004,55 €	656,49 €
Asistente Domiciliario (3)	Contrato de duración determinada	6 meses	1.369,57 €	448,53 €
Animador Sociocultural (1)	Contrato de duración determinada	6 meses	1.421,58 €	465,57 €
Peón de Jardinería (3)	Contrato de duración determinada	6 meses	1.699,84 €	556,70 €
Limpieza Viaria (5)	Contrato de duración determinada	6 meses	1.408,33 €	461,23 €
Limpieza de Oficinas (4)	Contrato de duración determinada	6 meses	1.189,00 €	389,40 €
Conductor (1)	Contrato de duración determinada	6 meses	1.166,67 €	382,08 €
Conductor de Camión (1)	Contrato de duración determinada	6 meses	1.166,67 €	382,08 €
Albañiles, Oficiales de 2ª (3)	Contrato de duración determinada	6 meses	1.639,45 €	536,92 €
Fontanero, Oficial de 2ª (1)	Contrato de duración determinada	6 meses	1.639,45 €	536,92 €

(6) Gastos corrientes (Gastos vinculados a la realización del proyecto):

_____ €	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles
_____ €	Suministro de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes y comunicaciones
_____ €	Adquisición de material de oficina no inventariable
_____ €	Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad
_____ €	Gastos de viaje, desplazamientos y transporte no vinculado a inversión
_____ €	Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo
_____ €	Publicidad, información, difusión, propaganda y reuniones
7.635,21 €	Otros gastos no incluidos en apartados anteriores (indemnización)

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Isidro Pérez Martín

Presupuesto para solicitud de subvención

Firmado por:	ISIDRO PEREZ MARTIN - Firma Externa	Fecha: 22-12-2022 12:57:38	
Nº expediente administrativo: 2023-000238 Código Seguro de Verificación (CSV): 41906197EC35E2968652044320E9C838			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/41906197EC35E2968652044320E9C838			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 10:44:45 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 10:44:46	

Aclaraciones:

Son conceptos subvencionables y se entenderán como:

a Gastos corrientes. (Capítulo IV) apartados (5) y (6):

- Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte no vinculado a la inversión.
- Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto.
- Los de adquisición de material de oficina, no inventariable.
- Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes, y comunicaciones.
- Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo.
- Los de publicidad, información, difusión, propaganda, reuniones.

b Gastos de Inversión. (Capítulo VII): apartado (7) (cuando la convocatoria o nominación así lo prevea)

- Los estudios técnicos directamente relacionados con los planes, programas, anteproyectos o proyectos de inversión; en otro caso tendrán la consideración de gastos corrientes. El importe máximo de dichos estudios no podrá ser superior al 10% del coste del proyecto.
- Los de mano de obra necesarios para la ejecución de las obras, infraestructuras e inversiones y los de los técnicos que sean precisos para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
- La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones.

Firmado por:	ISIDRO PEREZ MARTIN - Firma Externa	Fecha: 22-12-2022 12:57:38	
Nº expediente administrativo: 2023-000238 Código Seguro de Verificación (CSV): 41906197EC35E2968652044320E9C838 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/41906197EC35E2968652044320E9C838			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 10:44:45			

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 02/2023 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 308.294,40 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 02/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Plan de empleo verde y social”.

Nº Expediente: 2023000238.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Cabildo de Lanzarote que asciende a la cantidad de 308.294,40 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Plan de empleo verde y social” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2022-8579 de fecha 28 de diciembre de 2022, dictada por el Cabildo de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 30 de diciembre de 2022, Nº R.E. 2022-030900, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 02/2023 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

46126. Cabildo. Subvención Plan de empleo verde y social.....308.294,40 €
Total ingresos.....308.294,40 €

Altas en aplicaciones de gastos:

13 241 14390. Empleo. Otro personal. Conv. Cabildo Plan de empleo verde y social232.237,20 €
13 241 16090. Empleo. Seguridad Social. Conv. Cabildo Plan de empleo verde y social 76.057,20 €
Total gastos.....308.294,40 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 308.294,40 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 13-01-2023 13:31:52	
Nº expediente administrativo: 2023-000238 Código Seguro de Verificación (CSV): 73CDC8A879C337B9A84A2F2045A52FBD		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/73CDC8A879C337B9A84A2F2045A52FBD	
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 10:44:46		Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 10:44:48	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 02/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Plan de empleo verde y social”.

N° Expediente: 2023000238.

Visto el expediente n° 2023000238, relativo la modificación presupuestaria N° 02/2023 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Notificación de la Resolución N° 2022-8579 de fecha 28 de diciembre de 2022, dictada por el Cabildo de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 308.294,40 € para la ejecución del proyecto “Plan de empleo verde y social” realizada en fecha 30 de diciembre de 2022, N° R.E. 2022-030900.

2º.) Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 13 de enero de 2023, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b. Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 13-01-2023 14:03:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 13/2023	Fecha: 13-01-2023 14:05	
Nº expediente administrativo: 2023-000238 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B70F86B1899983685BB222CBF040ECD Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4B70F86B1899983685BB222CBF040ECD			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 10:44:48 Ver sello			

- c. *Prestaciones de servicios.*
- d. *Reembolsos de préstamos.*
- e. *Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.*

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***
- b. *En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c. *En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior”.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1.- *Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):*

- a) *Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-01-2023 14:03:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 13/2023	Fecha: 13-01-2023 14:05	
Nº expediente administrativo: 2023-000238 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B70F86B1899983685BB222CBF040ECD Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4B70F86B1899983685BB222CBF040ECD			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 10:44:48			

- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local.*
- c) Prestación de servicios, que incluirán la liquidación de precios públicos en cuantía superior a los presupuestados.*
- d) Reembolsos de préstamos.*
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente. Dichos reintegros repondrán crédito en la partida correspondiente por el importe de los mismos.*

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.*
- b) En los supuestos establecidos en el apartado c) y d) el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c) En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

3.- El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4.- La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- *Propuesta de la concejalía de Hacienda.*
- *El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.*
- *Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.*
- *El importe de expediente.*
- *Informe de Intervención.*
- *Acuerdo del Órgano Competente”.*

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-01-2023 14:03:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 13/2023	Fecha: 13-01-2023 14:05	
Nº expediente administrativo: 2023-000238 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B70F86B1899983685BB222CBF040ECD Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4B70F86B1899983685BB222CBF040ECD			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 10:44:48			

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, según Resolución N° 2022-8579 de fecha 28 de diciembre de 2022, notificada a este Ayuntamiento el día 30 de diciembre de 2022, N° R.E. 2022-030900 para la financiación del proyecto “Plan de empleo verde y social”, por un importe de 308.294,40 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (Cabildo de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la contratación de personal para la ejecución del proyecto “Plan de empleo verde y social” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

46126. Cabildo. Subvención Plan de empleo verde y social 308.294,40 €

Total modificación ingresos..... 308.294,40 €

Estado de gastos:

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de **gastos**:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-01-2023 14:03:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 13/2023	Fecha: 13-01-2023 14:05	
Nº expediente administrativo: 2023-000238 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B70F86B1899983685BB222CBF040ECD Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4B70F86B1899983685BB222CBF040ECD			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 10:44:48			

13 241 14390. Empleo. Otro personal. Conv. Cabildo Plan de empleo verde y social..... 232.237,20 €
 13 241 16090. Empleo. Seguridad Social. Conv. Cabildo Plan de empleo verde y social..... 76.057,20 €
Total modificación gastos..... 308.294,40 €

Total crédito generado 308.294,40 €

Igual a los ingresos 308.294,40 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 02/2023 generación de créditos por ingresos, Exp. 2023000238, subvención concedida por Cabildo de Lanzarote por importe de 308.294,40 € para la ejecución del proyecto “Plan de empleo verde y social” en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, el Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración del Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-01-2023 14:03:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 13/2023	Fecha: 13-01-2023 14:05	
Nº expediente administrativo: 2023-000238 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B70F86B1899983685BB222CBF040ECD Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4B70F86B1899983685BB222CBF040ECD			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 10:44:48			

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 02/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Plan de empleo verde y social”.

N° Expediente: 2023000238.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 02/2023, por importe de 308.294,40 €, con ocasión de la subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, Resolución N° 2022-8579 de fecha 28 de diciembre de 2022, para la financiación del proyecto “Plan de empleo verde y social”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 13 de enero de 2023, N° de informe 13/2023.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Plan de empleo verde y social” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de ingresos:

46126. Cabildo. Subvención Plan de empleo verde y social.....308.294,40 €

Total modificación ingresos 308.294,40 €

Altas en aplicaciones de gastos:

13 241 14390. Empleo. Otro personal. Conv. Cabildo Plan de empleo verde y social232.237,20 €

13 241 16090. Empleo. Seguridad Social. Conv. Cabildo Plan de empleo verde y social76.057,20 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejál/A Ver firma	Fecha: 13-01-2023 14:15:06	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 101/2023	Fecha: 13-01-2023 14:46	
Nº expediente administrativo: 2023-000238 Código Seguro de Verificación (CSV): C6EDAC1E304138B91667E7A853F1562E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C6EDAC1E304138B91667E7A853F1562E			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 10:44:49 Ver sello			

Total modificación gastos 308.294,40 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Página 2 de 2

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 13-01-2023 14:15:06	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 101/2023	Fecha: 13-01-2023 14:46	
Nº expediente administrativo: 2023-000238 Código Seguro de Verificación (CSV): C6EDAC1E304138B91667E7A853F1562E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C6EDAC1E304138B91667E7A853F1562E			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 10:44:49			

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 13/01/2023

Operación nº: 371

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.	Nº Expediente.....: 2/2023000000117
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	Nº Aplicaciones.....: 0002
		Ejercicio/Presupuesto....: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 308.294,40 €
IMPORTE (en letra): Trescientos ocho mil doscientos noventa y cuatro Euros con cuarenta céntimos		IMPORTE 308.294,40 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 02/2023. GENERACION DE CREDITOS POR SUBVENCION CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA FINANCIACION DEL PROYECTO PLAN DE EMPLEO VERDE Y SOCIAL. DECRETO NUM. 101/2023, DE 13 DE ENERO. EXP. 2023000238.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 13/01/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

MC

Clave de Operación.....: 060
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 13/01/2023

Operación nº: 371

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE GASTOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
 por ingresos.
 Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2023000000117
 Nº Aplicaciones.....: 0002
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
13 241 14390	Fomento del empleo.Conv. Cabildo Plan de Empleo verde y social	232.237,20 €	640
13 241 16090	Fomento del empleo.S. S Conv. Cabildo plan de empleo verde y social	76.057,20 €	642
TOTAL IMPORTE		308.294,40 €	
IMPORTE A PAGAR		308.294,40 €	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 13/01/2023

Operación nº: 372

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE INGRESOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
 previsiones

Nº Expediente.....: 1/2023000000008
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 46126		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 308.294,40 €
Cabildo Subv. Plan de Empleo verde y social				
IMPORTE (en letra): Trescientos ocho mil doscientos noventa y cuatro Euros con cuarenta céntimos				308.294,40 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	308.294,40 €	
M.P. 02/2023. GENERACION DE CREDITOS POR SUBVENCION CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA FINANCIACION DEL PROYECTO PLAN DE EMPLEO VERDE Y SOCIAL. DECRETO NUM. 101/2023, DE 13 DE ENERO. EXP. 2023000238.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 13/01/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 16-01-2023 09:10:35 Fecha: 16-01-2023 10:01:33	
Nº expediente administrativo: 2023-000238 Código Seguro de Verificación (CSV): DDFAFA42E591E37DC16525E7E2FFC842 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DDFAFA42E591E37DC16525E7E2FFC842			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 10:44:53 Ver sello			
- 1/1 -			
Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 10:44:54			

Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 10:44:54